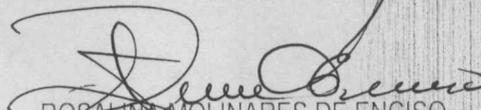


AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso de ejecutivo radicado 681904089001-2019-00079-00, informando que el presente proceso se ingresó al Registro Nacional de Emplazados, en cumplimiento a los art. 108 del C.G.P. y artículo 10 del decreto Legislativo No. 806 de 2020, el día 19 de febrero de 2021, transcurrió los quince días hábiles y los demandados no se han pronunciado, igualmente informo que el apoderado ha manifestado que intenta la notificación al demandado antes de continuar con la notificación física a los correos electrónicos que bajo juramento indica que fueron reportados por Datacrédito Experian, así marcoscordero1959@hotmail.com y marleidisramirezpad@gmail.com, pasa al despacho para lo que estime conveniente ordenar – Cimitarra, 15 de marzo de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

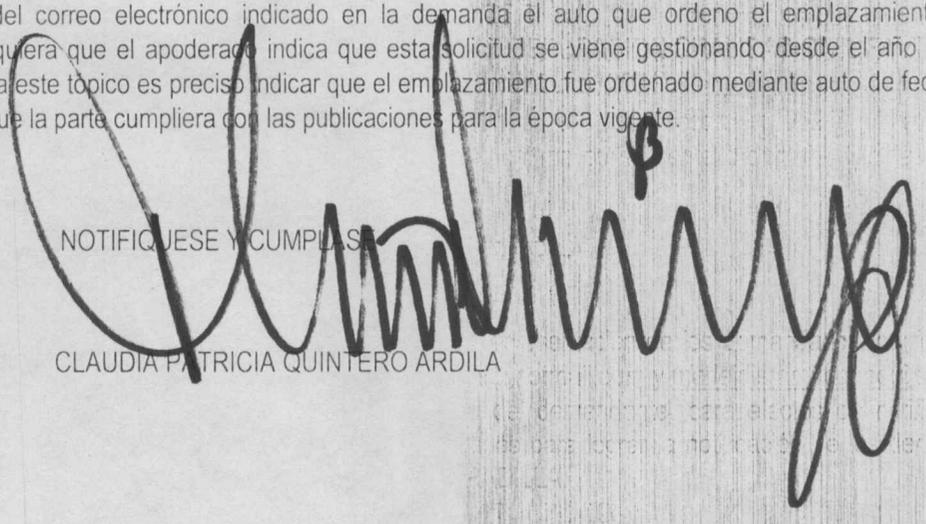
RADICADO: 6819040890012019-00079-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCAMIA
DEMANDADO: MARCO ANTONIO CORDERO CAUSIL – MARLEIDIS RAMIREZ PADILLA

Antes de proceder al nombramiento de curador Ad-litem, para la representación de los demandados, conforme a lo solicitado por el apoderado téngase los correos marcoscordero1959@hotmail.com y marleidisramirezpad@gmail.com suministrados bajo la gravedad del juramento por el apoderado del demandante, para efectos de notificar a los demandados, para lo cual deberá aportar las actuaciones efectuadas para lograr la notificación de los demandados MARCO ANTONIO CORDERO CAUSIL Y MARLEIDIS RAMIREZ PADILLA.

Envíesele a través del correo electrónico indicado en la demanda el auto que ordeno el emplazamiento de los demandados, como quiera que el apoderado indica que esta solicitud se viene gestionando desde el año 2019, sin tener aun respuesta, a este tópico es preciso indicar que el emplazamiento fue ordenado mediante auto de fecha 26 de agosto de 2019, sin que la parte cumpliera con las publicaciones para la época vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA